



# PLAN ANUAL DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN 2018

Guatemala, 28 de diciembre 2017

## PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Administración Tributaria como entidad estatal descentralizada, encargada de ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria tal como lo establece la literal a) del artículo 3, del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, le corresponde aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado.

En correspondencia con lo preceptuado en la literal b) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, según la cual, el Congreso debe aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el presupuesto de ingresos y egresos del Estado (...) si al momento de iniciarse el año fiscal el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior... y derivado de la no aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del Estado propuesto para el ejercicio 2018, el Superintendente de Administración Tributaria presenta el Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización para el ejercicio fiscal 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria específicamente en la literal j) de su artículo 7, el cual sintetiza las acciones a implementar en búsqueda de la reducción del incumplimiento tributario y de la defraudación tributaria o aduanera.

Las acciones responden a los objetivos estratégicos incluidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de Aumentar la recaudación de impuestos y Recuperar el control de las aduanas; elementos incluidos en Plan Operativo Anual 2018 de la SAT; cabe señalar que el detalle de las actividades y su programación está contenido en los planes operativos de cada dependencia responsable, los cuales se encuentran disponibles y publicados.

## PRINCIPALES ACCIONES

En correspondencia al objetivo estratégico de “**Aumentar la recaudación de impuestos**”, la SAT ha planteado una serie de acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2018 tendientes a reducir la brecha por el incumplimiento tributario y de la defraudación tributaria o aduanera; las cuales se describen a continuación:

### **Cobranza Administrativa**

- ) Ampliación y seguimiento a la estrategia de Economía Conductual.
- ) Coadyuvar al cobro de Saldos Exigibles -Económico Coactivo.
- ) Programa de seguimiento a quienes dejan de declarar.)
- ) Evaluación de resultados del programa Preaviso de Fiscalización.)
- ) Integración de consulta WEB (omisos, morosos, no localizados y económicos coactivos).)
- ) Emisión de certificados de deuda, morosidad de Impuesto sobre Circulación de Vehículos.)
- ) Seguimiento a contribuyentes de reciente inscripción.)
- ) Seguimiento al cumplimiento de contribuyentes que gozaron de exoneración.)
- ) Publicidad de incumplimientos.
- ) Continuidad de programas de Cobro por distribución de ganancias e Integración de Gastos Generales.

## **Mejora en el control y fiscalización de obligaciones**

- J Presencias masivas.|
- J Programa de bienes inmuebles - Compra/Venta y arrendamiento.|
- J Auxiliares de la función pública Aduanera.|
- J Auditorías de Precios de Transferencia.|
- J Auditorías a posteriori de aduanas.|
- J Desarrollo de Procesos de Pre fiscalización.|
- J Auditorías a grupos Empresariales.|
- J Programa de Márgenes de Ganancia Bajos y Pérdida Recurrentes.|
- J Programa de Pago de Dividendos No Declarados.|
- J Auditorías a importadores de Pollo.|
- J Verificación de pago de los Derechos Arancelarios de Aeronaves.|
- J Auditorías específicas al Impuesto de Solidaridad.|
- J Auditorías de Gabinete a Pequeños Contribuyentes.|
- J Revisión a Colegios.|
- J Empleados de Embajadas y Organismos Internacionales.|
- J Plan de Control de cruces de Información.|
- J Proyecto de Sistema Integral de Gestión de Riesgo y Control de Fiscalización.|
- J Plan de Control de Importación y Distribución de Combustible.|
- J Mejora al Proceso y Formato de Resoluciones.|
- J Plan de Control de IVA basado en Riesgos.|

## ***Mejora en el cobro judicial***

- J Atención a presa de expedientes relacionados con recursos administrativos presentados por los contribuyentes antes del nombramiento y toma de posesión del Tribunal Administrativo, Tributario y Aduanero. |
- J Emisión de criterios institucionales derivados de la participación en mesas técnicas de la iniciativa privada, profesionales, universidades y tanques de pensamiento |
- J Ejecución de los adeudos líquidos y exigibles a favor de la SAT. |
- J Publicación de casos judiciales que se ventilan en los tribunales de justicia, incluyendo el estado procesal.
- J Optimizar el litigio por medio de la honradez, objetividad y legalidad de los procesos judiciales.
- J Crear un equipo especializado para dar respuesta a requerimientos del Ministerio Público u otras Instituciones del Estado.
- J Mantener comunicación directa con la Gerencia de Investigación Fiscal, para la efectiva localización de contribuyentes. |
- J Implementar la política institucional para la presentación de denuncias tributarias y aduaneras.
- J Modernización del Archivo de expedientes legales activos. |
- J Mesas técnicas-legales con el Ministerio Público, a efecto de definir estrategias procesales.
- J Depuración de cartera judicial. |

- )] Conformación de mesas técnicas con dependencias de SAT para socializar criterios de la Corte de Constitucionalidad y Salas Contenciosas Administrativas.
- )] Conformación de equipos multidisciplinarios de trabajo.
- )] Desarrollo de espacios de cooperación con Ministerio Público y Organismo Judicial.]

En correspondencia al objetivo estratégico de “**Recuperar el control de las Aduanas**”, la SAT ha planteado una serie de acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2018 tendientes a reducir la brecha por el incumplimiento tributario y de la defraudación tributaria o aduanera; las cuales se describen a continuación:

### ***Aumento de la eficiencia en las aduanas***

- )] Definición de las áreas de activación, desactivación y centro de monitoreo para la Implementación del marchamo electrónico.
- )] Integración aduanera centroamericana.]
- )] Control de mercancías en abandono y definición de la automatización del proceso de subastas.
- )] Propuesta de estrategia para la implementación de la Aduana modelo]
- )] Plan de fortalecimiento del Laboratorio Químico Fiscal.]
- )] Continuación del Plan Integral del Control de Carga en aduanas priorizadas.]

- J Fortalecimiento institucional para combatir la defraudación y el contrabando aduanero, coordinación interinstitucional.
- J Revisión de los procedimientos estratégicos.
- J Control de inventarios de los Depósitos Aduaneros Temporales.
- J Fortalecimiento al Sistema de Riesgo Aduanero.
- J Monitoreo periódico de las medidas implementadas en el Modulo de Análisis de Riesgo.
- J Fortalecimiento de la inspección y liquidación de vehículos nuevos y usados.
- J Fortalecimiento del Operador Económico Autorizado.
- J Estrategia para la Implementación de Puestos de control interinstitucional.
- J Desarrollo de las etapas preparatorias del registro y trazabilidad de las operaciones aduaneras orientado al nuevo sistema de aduanas.
- J Continuidad del acuerdo de Facilitación del Comercio de Organización Mundial del Comercio en el desarrollo de capacidades técnicas para la puesta en marcha.



## CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS ACCIONES SOBRE LA RECAUDACIÓN

Considerando, la particularidad que se presenta para el ejercicio fiscal 2018, relacionada con la no aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del Estado antes del 30 de noviembre de 2017 debe cumplirse con lo preceptuado en la literal b) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior es decir el del año 2017.

Así mismo, tomando en cuenta que el presupuesto de ingresos y egresos del Estado que regirá ya incluye una determinación de efectos adicionales sobre la recaudación, el presente Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización, como una excepción, no incluye cuantificación de efectos adicionales sobre la recaudación, describiendo únicamente las principales acciones que la Administración Tributaria implementará durante el año 2018.